

## COMENTARIO DE LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015

MARÍA DOLORES RUBIO DE MEDINA

*Doctora en Derecho. Funcionaria: DP. Convenios Colectivos*  
Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

I. En este período se han publicado los nombramientos de altos cargos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio que se relacionan:

1. Decreto 470/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús González Márquez como Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

2. Decreto 471/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Directora General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

3. Decreto 472/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Moreno Segura como Director General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

4. Decreto 473/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús González Márquez como Director-Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

5. Decreto 475/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Jiménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

6. Decreto 476/2015, de 10 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alejandro Zubeldia Santoyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada (BOJA núm. 220 de 12 de noviembre de 2015).

II. El resto de la normativa elaborada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, -al margen de las referencias sobre la materia que

pudieran encontrarse en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA núm. 247 de 23 de diciembre de 2015), básicamente de carácter retributivo-, aprobada en este período, es la siguiente:

**1. DECRETO 495/2015, DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DICTAN NORMAS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS EN LAS ELECCIONES GENERALES, CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015 (BOJA núm. 235 de 3 de diciembre de 2015).**

**2. RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL DECRETO-LEY 5/2015, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL OBJETO Y LOS FINES DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA CULMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CONSORCIOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (BOJA núm. 203 de 19 de octubre de 2015).**

En aplicación del contenido del artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en fecha de 17/3/2015, acordó convalidar el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las agencias públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, que fue publicado en el BOJA núm. 187, de 24 de septiembre de 2015.

**3. RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2015 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETI-**

**TIVA PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO REGULADOS EN LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2013, QUE SE CITA (BOJA núm. 205 de 21 de octubre de 2015; corrección de errores en BOJA núm. 237, de 9 de diciembre de 2015).**

Según su apartado Séptimo, el plazo de presentación de solicitudes, fue de 7 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA; por tanto, al estar cerrada la convocatoria, no analiza de su contenido.

**4. RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015, RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 18.000 EUROS (IVA EXCLUIDO) (BOJA núm. 185 de 22 de septiembre de 2015).**

La disposición establece una ampliación de la fecha máxima de ejecución y justificación de las actuaciones incentivables prevista en el artículo 5.3 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, respecto de las actuaciones incluidas en su artículo 9.2, de importe igual o superior a 18.000 euros, IVA excluido, hasta el 30 de octubre de 2015.

**5. RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2016 LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PÚBLICOS DIRIGIDOS A FINANCIAR LOS COSTES SALARIALES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE CITA (BOJA núm. 242 de 16 de diciembre de 2015).**

Mediante esta disposición se convoca la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014.

Se incentivan los puestos de trabajo que hubieren sido ocupados por personas con discapacidad desde el 1 de diciembre de 2014 a día 30 de noviembre de 2015. En cuanto al plazo de presentación de solicitudes, se estableció desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive.

**6. RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FIESTAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016 (BOJA núm. 244 de 18 de diciembre de 2015).**

Las fiestas laborales para el año 2016 en Andalucía se determinaron en el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, publicado el día 26 de marzo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tendrán que completarse con las dos fiestas locales que corresponden a cada municipio y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

**7. ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS (BOJA núm. 196 de 7 de octubre de 2015).**

Las modificaciones realizadas afectan a los apartados 5.d) y 25.b) del Cuadro Resumen.

**8. ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER**

**ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2016** (BOJA núm. 238 de 2 de diciembre de 2015).

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2016 serán los siguientes:

- 3 de enero, domingo.
- 29 de febrero, lunes.
- 3 de julio, domingo.
- 15 de agosto, lunes.
- 4 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, miércoles.
- 27 de noviembre, domingo.
- 11 de diciembre, domingo.
- 18 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, lunes.

**9. ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DESIGNAN MIEMBROS DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA** (BOJA núm. 238 de 2 de diciembre de 2015).

Se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como representantes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a las personas titulares de determinados cargos directivos de la Consejería:

D.<sup>a</sup> Antonia Jesús Moro Cárdeno, Viceconsejera.

D. Julio Samuel Coca Blanes, Secretario General de Empleo.

D. Jesús González Márquez, Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.